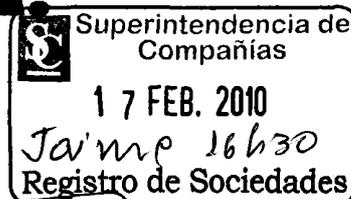


PUNTIACHIL S.A.

Transporte Escolar e Institucional
Resolución Nro. 06-Q.I.J.2681

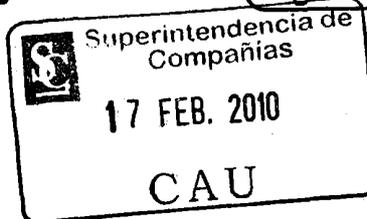
3902



Cayambe, 9 de Febrero del 2010

Sr.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



En su despacho

ESCANEAR

Valor \$ 25%

La Compañía Anónima PUNTIACHIL S.A. con expediente Nro. 156610 se dirige a Ud. Para comunicarle muy comedidamente la siguiente transferencia de acciones, para los fines correspondientes.

CEDENTE

CESIONARIO

Nombres : Juan Antonio
Lechón Pipíales
C.I. : 1001886116
Nacionalidad : Ecuatoriana
Valor Acción : \$ 25,00 (dólares)
Numero de acciones : Una (2)

Nombres : Cristian Xavier
Manangon Vásquez
C.I. : 1714761434
Nacionalidad : Ecuatoriana
Valor Acción : \$ 25,00 (dólares)
Numero de Acciones : Una (2)



Juan Antonio Lechón Pipíales
C.I. 1001886116
1712954658



Cristian Xavier Manangon Xavier
C.I. 1714761434



Lic. Angel Eduardo Guishpe Peña
GERENTE
C.I. 1001702644

OK
/ J. Y.
w



CANTON CAYAMBE



NOTARIA PUBLICA

SEGUNDA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADA POR JUAN LECHON

A FAVOR DE HILDA MORALES

CUANTIA INDETERMINADA

PARROQUIA

CAYAMBE 6 de NOVIEMBRE de 2008

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

Calle Calderón N° E0-62 (entre Rocafuerte y Terán)
Teléfonos: 2360 540 / 2361 686 Cel.: 097013838

RHY

ESCRITURA NÚMERO:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EL SEÑOR JUAN ANTONIO LECHON PUPIALES

A FAVOR DE:

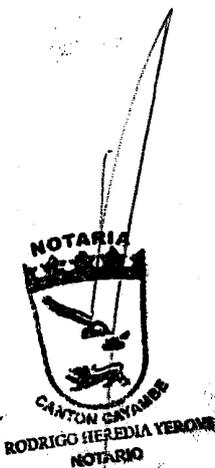
LA SEÑORA HILDA ESTHELA MORALES VASQUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

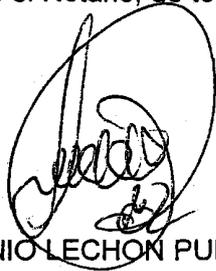
@@

En la Ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, hoy jueves seis (6) de noviembre del año dos mil ocho, ante mi el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, comparece: el señor JUAN ANTONIO LECHON PUPIALES, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno ocho ocho seis uno uno guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Hilda Morales, domiciliado en esta ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.- Advertido que fue por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste UN



PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- JUAN ANTONIO LECHON PUPIALES, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno ocho ocho seis uno uno guión seis, mayor de edad, estado civil, casado, ecuatoriano, hábil para contratar y cumplir obligaciones, por mis propios derechos, confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge la señora HILDA ESTHELA MORALES VASQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos nueve cinco cuatro seis cinco guión ocho, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de enajenación de los bienes adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal, que mantengo con mi cónyuge la señora HILDA ESTHELA MORALES VASQUEZ, de ser necesario.- SEGUNDA.- Para que administre libremente todos mis bienes muebles e inmuebles ADQUIRIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, para hipotecar o LEVANTAR LA HIPOTECA; y realizar cualquier acto crediticio dando en garantía los bienes muebles e inmuebles a mi nombre y representación.- TERCERO.- Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales los que se presenten en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, en todas sus instancias e incidencias.- CUARTO.- /Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título que me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones, especialmente a renovar el préstamo en la Cooperativa Veinte y Tres de julio de esta ciudad de Cayambe.- QUINTO.- Para que gire, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos, valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad.- SEXTO.- Para que nombre procurador judicial y asuma la demanda o la defensa en todo acto judicial civil o penal que pueda afecta a mis intereses, para que delegue total o parcialmente este mandato, en fin confiero amplias facultades a mi mandataria, para que pueda cumplir a cabalidad su mandato que

se le otorga por el presente documento, a fin de que no se lo tenga por insuficiente por falta de cláusula especial.- Usted señor Notario- se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- El compareciente ratifica el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el Abogado Joselo Pozo, con matrícula profesional número doscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Imbabura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



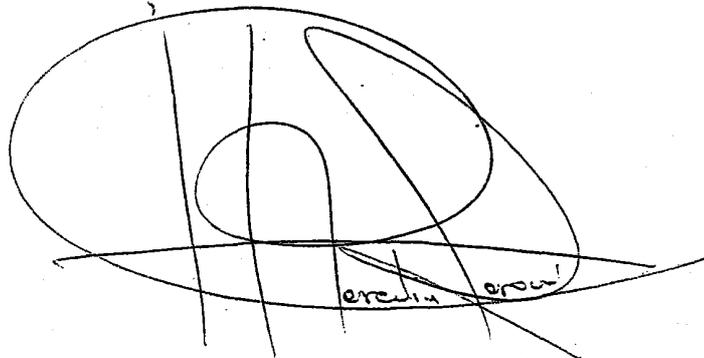
JUAN ANTONIO LECHÓN PUPIALES

C.C.: 000 188611-6



PULGAR DERECHO

El Notario




 CIUDADANIA 100188611-6
 LECHON PUPIALES JUAN ANTONIO
 INGABURA IBARRA ANCOCHAGUA
 IN HERZO 1970
 001-1 0023 00031 N
 INGABURA IBARRA
 ANCOCHAGUA 1970

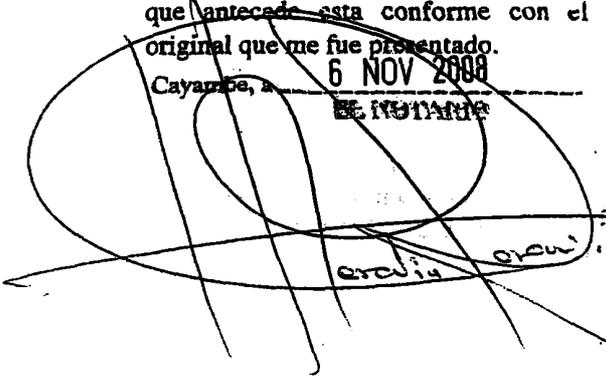
ECUATORIANA***** Votada 3Votada
 CASADO HILDA ESTHELA MORALES VASQUEZ
 PRIMARIA CHEFFE PROFESIONALE
 MANUEL SICHUO LECHON
 MARTA CRISTINA PUPIALES
 CAYAMBE 16/11/2006
 13/11/2018
 2116817

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008

113-0023 1001886116
 NUMERO CEDULA
 LECHON PUPIALES JUAN ANTONIO

PROVINCIA CAYAMBE
 PARROQUIA CAYAMBE
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL, DOY FE que la fotocopia
 que antecede esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 Cayambe, a 6 NOV 2008



NOTARIA

 CANTON CAYAMBE
 RODRIGO HERRERA YEROVI
 NOTARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 MORALES VASQUEZ HILDA ESTHELA
 CAYAMBA CAYAMBA
 19/11/2007
 2627135



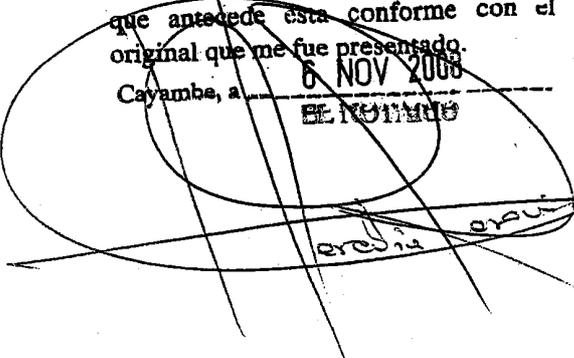
ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 MORALES VASQUEZ HILDA ESTHELA
 CAYAMBA CAYAMBA
 19/11/2007
 2627135



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
 253-0027
 NÚMERO
 1712954658
 CÉDULA
 MORALES VASQUEZ HILDA ESTHELA
 CAYAMBA
 CANTÓN
 CAYAMBA
 CANTÓN
 E. PRESIDENCIA EJECUTIVA

NOTARIA

 CANTON CAYAMBA
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

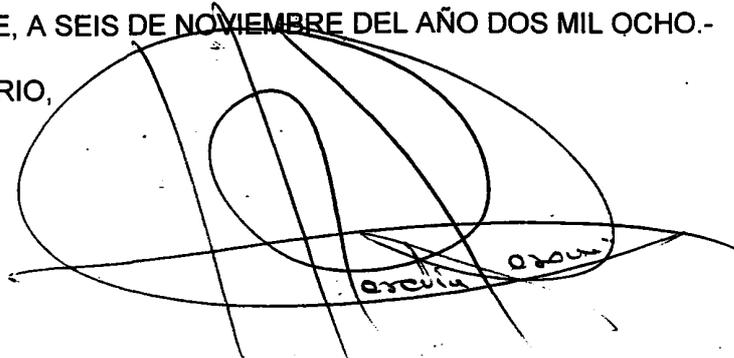
EN APLICACIÓN A LA LEY
 NOTARIAL, DOY FE que la fotocopia
 que antecede esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 Cayamba, a 6 NOV 2008
 EL NOTARIO


NOTARIA

 CANTON CAYAMBA
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO EN TRES FOJAS ÚTILES CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN LECHON A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA MORALES.- EN CAYAMBE, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines. The signature is written over the text 'EL NOTARIO,'.

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

